RE: PROCESO 2021-271 DE SAMUEL TORO RAMOS CONTRA CLAUDIA IVONNET MORALES

Juzgado 79 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl79bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Jue 04/05/2023 11:37
Para:Claudia Morales <ivon.conseguros@gmail.com>

JUZGADO SETENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D.C.
(Transformado transitoriamente en el Juzgado 61 de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples – Acuerdo PCSA 18-11127)
Calle 12 Nº 9-55, piso 4º, Interior 1, Complejo Kaysser Tel: 601 2828956
cmpl79bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cordial saludo

De cara al derecho de petición presentado, se le pone de presente que el mismo resulta improcedente en actuaciones judiciales, toda vez que ella es propia en actuaciones de carácter administrativo.

Sin embargo, mutuo propio, se le pone de presente que se le dara el tramite que corresponda a su solicitud.

Dando contestación a su solicitud en tiempo se suscribe

Juzgado 79 Civil Municipal de Bogotá transformado transitoriamente en el Juzgado 61 de Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples de Bogotá.

CONFIRMAR RECIBIDO

De: Claudia Morales <ivon.conseguros@gmail.com>
Enviado: martes, 2 de mayo de 2023 10:49
Para: Juzgado 79 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl79bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: Fwd: PROCESO 2021-271 DE SAMUEL TORO RAMOS CONTRA CLAUDIA IVONNET MORALES

Buenos Dias Señores: JUZGADO 79 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN EL JUZGADO 61 CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE. Respetado Despacho sigo pendiente del recibido por parte de ustedes de el derecho de petición enviado.

Mil Gracias

Cordialmente,

Claudia Ivonnet Morales Herrera
Celular 321 202 0548
Correo Electrónico: ivon.conseguros@gmail.com
Direccion. cRA 116 a # 83 a 53 Quinta Etapa casa 278

---------- Forwarded message ---------
De: **Claudia Morales** <ivon.conseguros@gmail.com>
Date: lun, 1 may 2023 a las 14:56
Subject: Fwd: PROCESO 2021-271 DE SAMUEL TORO RAMOS CONTRA CLAUDIA IVONNET MORALES
To: <cmpl79bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Señores JUZGADO SETENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN JUZGADO SESENTA Y UNO CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

ASUNTO- DERECHO DE PETICIÓN- PROCESO EJECUTIVO 2021-00271

Me permito adjuntar DERECHO DE PETICIÓN DEL ASUNTO en este correo ya que no quedó adjunto en el anterior correo.

Mil Gracias

Cordialmente,

Claudia Ivonnet Morales Herrera
Correo Electrónico: ivon.conseguros@gmail.com
Celular 321 202 0548
Dirección Kra 116 A # 83 a 53 Quinta Etapa casa 278
DATOS PARA NOTIFICACIONES

---------- Forwarded message ---------
De: **Claudia Morales** <ivon.conseguros@gmail.com>
Date: vie, 28 abr 2023 a las 14:11
Subject: PROCESO 2021-271 DE SAMUEL TORO RAMOS CONTRA CLAUDIA IVONNET MORALES
To: <cmpl79bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Señores Juzgado 79 civil de Bogotá transformado transitoriamente en el juzgado 61 civil de pequeñas causas y competencia múltiple de Bogotá:

Claudia Ivonnet Morales con CC39.542.034 de Bta y vecina de esta ciudad en calidad de demandada y actuando a Nombre propio mediante el presente escrito , me permito presentar ante su despacho, respuesta a la demanda del PROCESO 2021-271 interpuesto por el Señor Samuel Toro Ramos CC80267018 en contra de Claudia Ivonnet Morales CC39.542.034 Bta, con el fin de que sean levantadas de inmediato las medidas Cautelares interpuestas por el demandante y sea devuelta la letra de cambio por $1.400.000 un millón cuatrocientos pesos objeto del presente proceso teniendo como fundamento los hechos descritos en el adjunto RESPUESTA CLAUDIA IVONNET MORALES:

Cordialmente

Claudia Ivonnet Morales Herrera
Correo Electrónico: ivon.conseguros@gmail.com
Celular 321 202 0548
Dirección: CRA 116 a # 83 A 53 quinta etapa casa 278
DATOS PARA NOTIFICACIONES.

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 008 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Carrera. Novena (9) No. 11-45, Piso 4° - TELEFONO: 2820061
Correo Institucional: ccto08bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá D.C

Bogotá D.C., 18 DE NOVIEMBRE DE 2022
OFICIO No. 1794

Señor
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
Ciudad

REF: EJECUTIVO DENTRO DEL DECLARATIVO No.11001-31-03-008-**2017-00569**-00
DE: SAMUEL TORO RAMOS CC 80267018
CONTRA: JUAN FELIPE HERRERA MORALES CC 80927022 CLAUDIA IVONNET MORALES HERRERA CC 39542034

Comunico a usted que mediante providencia del 03 DE NOVIEMBRE DE 2022, dictada dentro del proceso de la referencia, se dispuso dar cumplimiento a lo ordenado en providencia del 15 JULIO de 1998 que DECLARO TERMINADO EL PROCESO POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION . y en consecuencia se dispuso el levantamiento de la medida cautelar que recae sobre el inmueble identificado con Folio de matrícula Inmobiliaria No. 50C-1373575

La medida de inscripción fue comunicada mediante Oficio (s) No. (s) 0721 DEL 02 DE JULIO DE 2020.

En consecuencia, sírvase proceder de conformidad.

Atentamente,

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
SECRETARIA
Juzgado 08 Civil del Circuito de Bogotá D.C.

SANDRA MARLEN RINCÓN CARO
SECRETARIA

LMPR

SEÑORA

JUEZ OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO

BOGOTA D.C.

REF. EJECUTIVO DE SAMUEL TORO RAMOS CONTRA CLAUDIA IVONNET MORALES Y JUAN FELIPE HERRERA MORALES.

RAD. 2017 – 0569.

ASUNTO. TERMINACION POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION.

JORGE ALBERTO PEDRAZA VELASCO, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de apoderado de la parte demandante en el proceso de la referencia, comedidamente me dirijo al despacho para solicitar la **TERMINACION POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION.**

En consecuencia, respetuosamente solicito al despacho dar por terminado el proceso, levantar las medidas cautelares ordenadas y proceder a su archivo.

Cordialmente,

Jorge A Pedraza V.

JORGE ALBERTO PEDRAZA VELASCO

C. C. No. 19.471.130 Bogotá

T. P. No. 66.418 C.S.J.

Correo electrónico: asesoriasjuridicasintegradas2014@hotmail.com

COADYUVAMOS,

CLAUDIA IVONNET MORALES

C. C. No. 39542034.

Correo elelctronico: ivon.consegoros@gmail.com

JUAN FELIPE HERRERA MORALES.

C.C.No. 80.927022

correo electrónico: Juanfehe@gmail.com

SEÑORA

JUEZ OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO

BOGOTA D.C.

REF. EJECUTIVO DE SAMUEL TORO RAMOS CONTRA CLAUDIA IVONNET MORALES Y JUAN FELIPE HERRERA MORALES.

RAD. 2017 – 0569.

ASUNTO. TERMINACION POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION.

JORGE ALBERTO PEDRAZA VELASCO, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de apoderado de la parte demandante en el proceso de la referencia, comedidamente me dirijo al despacho para solicitar la **TERMINACION POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION.**

En consecuencia, respetuosamente solicito al despacho dar por terminado el proceso, levantar las medidas cautelares ordenadas y proceder a su archivo.

Cordialmente,

Jorge A Pedraza V.

JORGE ALBERTO PEDRAZA VELASCO

C. C. No. 19.471.130 Bogotá

T. P. No. 66.418 C.S.J.

Correo electrónico: asesoriasjuridicasintegradas2014@hotmail.com

COADYUVAMOS,

CLAUDIA IVONNET MORALES

C. C. No. 39542034.

Correo eleictronico:
ivon.consegores@gmail.com

JUAN FELIPE HERRERA MORALES.

C.C.No. 80.927012

correo electrónico:
juanfehe@gmail.com

Señor

JUEZ OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C.

REF. EJECUTIVO DE SAMUEL TORO RAMOS contra CLAUDIA IVONNET MORALES HERRERA Y JUAN FELIPE HERRERA MORALES.

Rad. 2017 - 0569

ASUNTO. OTORGAMIENTO DE PODER.

SAMUEL TORO RAMOS, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi firma, por medio del presente escrito, manifiesto al señor Juez, que **OTORGO PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE al señor JORGE ALBERTO PEDRAZA VELASCO**, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de su firma, abogado en ejercicio, con domicilio en esta ciudad, para que en mi nombre y representación, continúe y lleve hasta su terminación, proceso ejecutivo de menor cuantía, en contra de los señores **CLAUDIA IVONNET MORALES HERRERA Y JUAN FELIPE HERRERA MORALES**, en procura del pago de un título valor contentivo de una obligación pecuniaria, suscrita entre las partes.

A mi apoderado, le confiero las facultades del art. 77 del C. G. P, y las especiales de conciliar, sustituir, renunciar, recibir, cobrar, interponer recursos y demás facultades suficientes y necesarias, en procura de mis intereses económicos.

De esta manera, igualmente, REVOCO el poder inicialmente otorgado, por abandono de mi anterior apoderado.

Cordialmente,

Samuel Toro R

SAMUEL TORO RAMOS

C. C. No.

Correo electrónico: samueltororamos@hotmail.com

Cel. 320-8310676

Acepto,

Jorge A Pedraza V

JORGE ALBERTO PEDRAZA VELASCO

C. C. No. 19.471.130 Bogotá.

T. P. No. 66.418 C.S.J.

Correo electrónico asesoriasjuridicasintegradas2014@hotmail.com

Cel. 3114744670

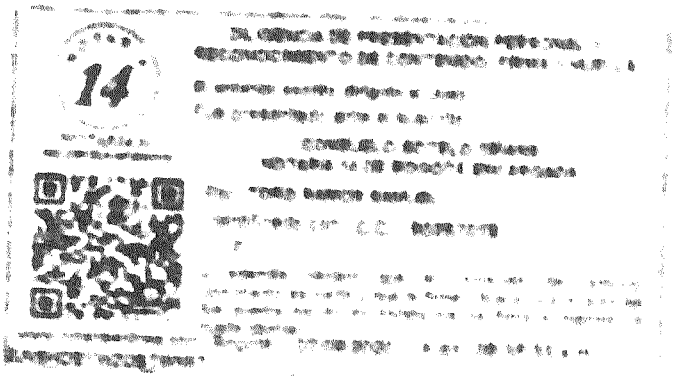

Señor

JUEZ OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C.

REF. EJECUTIVO DE SAMUEL TORO RAMOS contra CLAUDIA IVONNET MORALES HERRERA Y JUAN FELIPE HERRERA MORALES.

Rad. 2017 - 0569

ASUNTO. OTORGAMIENTO DE PODER.

SAMUEL TORO RAMOS, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi firma, por medio del presente escrito, manifiesto al señor Juez, que **OTORGO PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE al señor JORGE ALBERTO PEDRAZA VELASCO**, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de su firma, abogado en ejercicio, con domicilio en esta ciudad, para que en mi nombre y representación, continúe y lleve hasta su terminación, proceso ejecutivo de menor cuantía, en contra de los señores **CLAUDIA IVONNET MORALES HERRERA Y JUAN FELIPE HERRERA MORALES**, en procura del pago de un título valor contentivo de una obligación pecuniaria, suscrita entre las partes.

A mi apoderado, le confiero las facultades del art. 77 del C. G. P, y las especiales de conciliar, sustituir, renunciar, recibir, cobrar, interponer recursos y demás facultades suficientes y necesarias, en procura de mis intereses económicos.

De esta manera, igualmente, REVOCO el poder inicialmente otorgado, por abandono de mi anterior apoderado.

Cordialmente,

SAMUEL TORO RAMOS

C. C. No.

Correo electrónico: samueltororamos@hotmail.com

Cel. 320-8310676

Acepto,

JORGE ALBERTO PEDRAZA VELASCO

C. C. No. 19.471.130 Bogotá.

T. P. No. 66.418 C.S.J.

Correo electrónico asesoriasjuridicasintegradas2014@hotmail.com

Cel. 3114744670

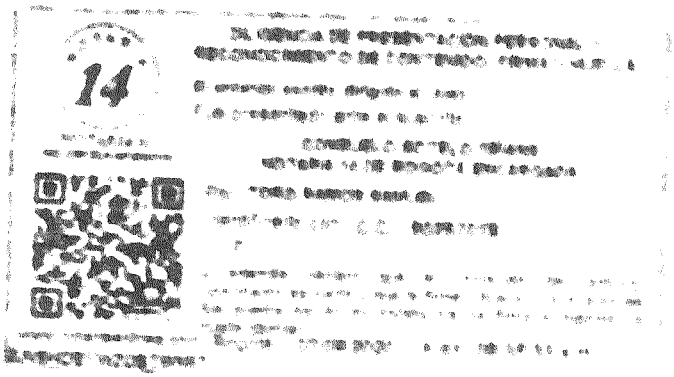

Gmail

Internet Cortijo <internetcortijo@gmail.com>

Fwd: TERMINACION POR PAGO TOTAL RAD. 2017 - 0569

1 mensaje

Claudia Morales <ivon.conseguros@gmail.com>
Para: internetcortijo@gmail.com

27 de abril de 2023, 12:10

Cordialmente,

Claudia Ivonnet Morales Herrera
Asesor Profesional en Seguros
Celular 321 202 0548

---------- Forwarded message ---------
De: **Asesorías jurídicas Integradas** <Asesoriasjuridicasintegradas2014@hotmail.com>
Date: lun, 14 dic 2020 a las 10:08
Subject: TERMINACION POR PAGO TOTAL RAD. 2017 - 0569
To: ccto08bt@cendoj.ramajudicial.gov.co <ccto08bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>, **Asesorías jurídicas Integradas** <asesoriasjuridicasintegradas2014@hotmail.com>, samueltororamos@hotmail.com <samueltororamos@hotmail.com>, ivon.conseguros@gmail.com <ivon.conseguros@gmail.com>

Libre de virus. www.avast.com

MEMORIAL TEMINACION EXP 2017-0569.pdf
103K

copia

Especialidad: CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
Clase de Proceso: PROCESO EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA 41-03-08

Accionado/s :
Tipo Sujeto: DEMANDANTE
Persona Natural: SAMUEL TORO RAMOS
Número de Identificación: 80267018
Correo Electrónico: SAMUELTORORAMOS@HOTMAIL.COM
Dirección: CALLE 50 NO 15-77 APT 301
Teléfono: 3208310676

Tipo Sujeto: DEMANDADO
Persona Natural: CLAUDIA IVONET MORALES HERRERA
Número de Identificación: 39542034
Correo Electrónico:
Dirección: CARRERA 116 A NO.86-53
Teléfono:

Descargue los archivos del tramite a continuación :
Archivo

Cordialmente,

Consejo Superior de la Judicatura - Rama Judicial

Enviado desde una dirección de correo electrónico utilizado exclusivamente para notificación el cual no acepta respuestas.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

AM MENSAJES S.A.S NIT 900.230.715-9 Reg. Postal 0347 CR 67B 48B 33 MEDELLIN PBX: 448-01-67
Lic.MIN COMUNCACIONES 0000397
www.ammensajes.com / info@ammensajes.com

* L W 1 0 3 6 3 8 0 6 *

GUÍA / AWB No
CRÉDITO
-FACTURACIÓN-

DESTINATARIO

IMPRESO POR SOFTWARE AM-ORG

FECHA Y HORA DE RECEPCIÓN	R:2023-02-09 15:26:29	OFICINA ORIGEN	LUCILA (BOG_JAIME_CAMACHO-BOGOTA D.C.)

REMITENTE	DIRECCIÓN	CIUDAD	DEPARTAMENTO
SAMUEL TORO RAMOS	01020305	BOGOTA D.C.	BOGOTA

DESTINATARIO	DIRECCIÓN	CIUDAD	DEPARTAMENTOO
CLAUDIA IVONET MORALES HERRERA	CARRERA 116 A NO 83 A 53 CASA 86-53 BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C. - BOGOTA CP:11001000	BOGOTA

CONTENIDO: NOTIFICACIÓN PERSONAL **ARTÍCULO Nº:** Citacion Para Diligencia de Notificacion Personal Art. 291 del C.G.P.

JUZGADO	RADICADO	NATURALEZA DEL PROCESO
JUZGADO 61 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE BOGOTA D.C	2021-271	Ejecutivo Singular

SERVICIO	UNIDADES	PESO	DIMENSIONES			PESO A COBRAR	VALOR	COSTO MANEJO	OTROS	VALOR TOTAL
			L	A	A					
MSJ	1	GRS.				1	13000			13000

DICE CONTENER	EL DESTINATARIO RECIBE A CONFORMIDAD	FECHA DEVOLUCIÓN AL REMITENTE			RAZONES DEVOLUCIÓN AL REMITENTE		
		D	M	A	Rehusado	No Reside	No Existe
MUESTRA							

ANEXO

Mandamiento de Pago

Declaro que el contenido de este envio no son objetos de prohibido transporte o mercancia de contrabando

NOMBRE Y C.C.

FECHA Y HORA DE ENTREGA

NOMBRE LEGIBLE, DOC IDENTIFICACIÓN	D	M	A	HORA	MIN	TELÉFONO

14002104

BOGOTA ZONA CENTRO LIQUI140

SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS

NIT 899.999.007-0

Impreso el 24 de Noviembre de 2022 a las 01:03:48 p.m.

No. RADICACION: 2022-106613

NOMBRE SOLICITANTE: JUAN FELIPE HERRERA

OFICIO No.: 1794 del 18-11-2022 JUZGADO 008 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

MATRICULAS **1373575 BOGOTA D. C.**

ACTOS A REGISTRAR:

ACTO	TRF	VALOR	DERECHOS	CONS.DOC.(2/100)
17 CANCELACIO	N	1	21,800	400
			21,800	400

Total a Pagar: $ 22,200

DISCRIMINACION PAGOS:

CANAL REC.: CUENTA PRODUCTO FORMA PAGO: CONSIGNACION

BCO: 07, DCTO.PAGO: 1373575 PIN: 867732 VLR:22200

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 230307546873362165 **Nro Matrícula: 50C-1373575**

Impreso el 7 de Marzo de 2023 a las 10:15:20 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50C - BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 29-09-1994 RADICACIÓN: 1994-67420 CON: DOCUMENTO DE: 19-08-1994
CODIGO CATASTRAL: AAA0067ZYPPCOD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION
NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

==

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

CASA DE LA CARRERA 116A NO.86-53 SU AREA PRIVADA TOTAL ES DE 69.62 MTRS 2. Y SU AREA LIBRE ES DE 15.02 MTRS 2. SE DESARROLLA EN 3 NIVELES, UN COEFIICENTE DE 0.3079% CUYOS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN LA ESCRITURA 6493 DEL 4 DE AGOSTO DE 1994 NOTARIA 21 DE BOGOTA. SEGUN DECRETO 1711 DEL 6 DE JULIO DE 1984.

AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS: METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS:
AREA PRIVADA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS: / AREA CONSTRUIDA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS: CUADRADOS
COEFICIENTE : %

COMPLEMENTACION:

CONSTRUCTORA COLPATRIA S.A. ADQUIRIO POR COMPRA A URBANIZACION SALGUERO S.A. POR ESCRITURA 5654 DE 12-7-94 NOTARIA 21 DE BOGOTA. REGISTRADA AL FOLIO 050-0657087 .ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A URBANIZADORA EL CORTIJO S.A. POR ESCRITURA 1297 DE 6-5-91 NOTARIA 11 DE BOGOTA.-SA URBANIZADORA EL CORTIJO S.A. ADQUIRIO O POR ADJUDICACION EN LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD AGROURBANAS EL CORTIJO S.A. SEGUN ESC 1286 DE 28 DE MARZO DE NOT 1 DE BOGOTAAGROURBANAS EL CORTIJO S.A. ADQUIRIO COMO URBANIZAR LTDA, PARTE POR COMPRA A LEONOR PARDO DE RUBIANO, MARIA ELINA PARDO DE RUEDA Y LEONIDAS PARDO U. SEGUN ESCRITURA # 386 DEL 5 DE MARZO DE 1.974,NOTARIA 11 DE BOGOTA,REGISTRADA AL FOLIO 050-0648776.ESTOS ADQUIRIERON POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE ROSA LOZANO DE PARDO,SEGUN SENTENCIA DEL JUZGADO 5 CIVIL DEL CITCUITO DE BOGOTA.REGISTRADA AL LIBRO PRIMERO # 15157 Y 15161A DE 1.959.- PARTE POR COMPRA A NOHORA SENIOR DE CORREA,SEGUN ESCRITURA 6110 DEL 23 DE NOVIEMBRE DE 1.981,NOTARIA 6 DE BOGOTA, REGISTRADA A LOS FOLIOS 050-0296091, 050-0640463/464/465.ESTA ADQUIRIO POR ADJDDICACION EN LA LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL FORMADA CON CON EDUARDO CORREA MATALLANA, QUIEN HABIA ADQUIRIDO POR COMPRA A LENOR PARDO DE RUBIANO , MARIA ELINA PARDO DE RUEDA Y LEONIDAS PARDO U. SEGUN ESCRITURA # 1267 DEL 30 DE MARZO DE 1.970,NOTARIA 10 DE BOGOTA, Y ESTOS HABIEN ADQUIRIDO COMO YA SE EXPRESO.

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO
2) KR 116A 83A 53 (DIRECCION CATASTRAL)
1) CARRERA 116 A 86-53 CASA 86-53 AGRUPACION DE VIVIENDA QUINTAS DE SANTA BARBARA PROPIEDAD HORIZONTAL

DETERMINACION DEL INMUEBLE:
DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

50C - 657087

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 19-08-1994 Radicación: 1994-67342

Doc: ESCRITURA 5654 del 12-07-1994 NOTARIA 21 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $2,550,000,000

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 230307546873362165 **Nro Matrícula: 50C-1373575**

Impreso el 7 de Marzo de 2023 a las 10:15:20 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ABIERTA EN MAYOR EXTENSION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONSTRUCTORA COLPATRIA S.A. X

A: CORPORACION POPULAR DE AHORRO Y VIVIENDA CORPAVI

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 19-08-1994 Radicación: 1994-67420

Doc: ESCRITURA 6493 del 04-08-1994 NOTARIA 21 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: : 360 REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CONSTRUCTORA COLPATRIA S.A. X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 05-05-1995 Radicación: 1995-35541

Doc: ESCRITURA 1.952 del 20-04-1995 NOTARIA 21 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $32,040,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONSTRUCTORA COLPATRIA S,A **NIT# 8600580706**

A: MORALES HERRERA CLAUDIA IVONNET **CC# 39542034** X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 05-05-1995 Radicación: 1995-35541

Doc: ESCRITURA 1.952 del 20-04-1995 NOTARIA 21 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $22,428,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA DE CUERPO CIERTO ABIERTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MORALES HERRERA CLAUDIA IVONNET CC# 39542034 X

A: CORPORACION POPULAR DE AHORRO Y VIVIENDA CORPAVI HOY BANCO COLPATRIA RED MULTIBANCA COLPATRIA S.A.

NIT# 860038204

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 27-06-1997 Radicación: 1997-55117

Doc: ESCRITURA 3653 del 03-06-1997 NOTARIA 21. de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $2,239,738,950

Se cancela anotación No: 1

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA CUERPO CIERTO MAYOR EXTENSION.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SCOTIABANK COLPATRIA S.A. ANTES BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A **NIT# 8600345941**

A: CONSTRUCTORA COLPATRIA S,A **NIT# 8600580706**

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 29-10-2002 Radicación: 2002-90230

Doc: OFICIO 3439 del 02-10-2002 JUZGADO 15 CIVIL DEL CTO de BOGOTA VALOR ACTO: $

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 230307546873362165 **Nro Matrícula: 50C-1373575**

Impreso el 7 de Marzo de 2023 a las 10:15:20 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SCOTIABANK COLPATRIA S.A. ANTES BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A **NIT# 8600345941**

A: MORALES HERRERA CLAUDIA IVONNET **CC# 39542034 X**

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 13-12-2002 Radicación: 2002-105991

Doc: ESCRITURA 5387 del 09-12-2002 NOTARIA 21 de BOGOTA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

ADECUANDOLO Y SOMETIENDOLO A LA LEY 675 DE 03-08-2001.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: AGRUPACION DE VIVIENDA QUINTAS DE SANTA BARBARA V ETAPA -PROPIEDAD HORIZONTAL-.

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 16-05-2003 Radicación: 2003-43678

Doc: OFICIO 1202 del 12-05-2003 JUZGADO 15 CIVIL DEL CIRCUITO de BOGOTA VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 6

ESPECIFICACION: CANCELACION EMBARGO CON ACCION REAL: 0747 CANCELACION EMBARGO CON ACCION REAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO COLPATRIA RED MULTIBANCA COLPATRIA S.A.

A: MORALES HERRERA CLAUDIA IVONNET **CC# 39542034 X**

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 21-02-2006 Radicación: 2006-17485

Doc: OFICIO 06-259 del 31-01-2006 JUZGADO 35 CIVIL DEL CTO de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL HIPOTECARIO 05-584

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SCOTIABANK COLPATRIA S.A. ANTES BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A **NIT# 8600345941**

A: MORALES HERRERA CLAUDIA IVONNET **CC# 39542034 X**

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 02-11-2006 Radicación: 2006-115614

Doc: OFICIO 062289 del 21-09-2006 JUZGADO 35 CIVIL DEL CTO de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 9

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL CANCELA EMBARGO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONSTRUCTORA COLPATRIA S,A **NIT# 8600580706**

A: MORALES HERRERA CLAUDIA IVONNET **CC# 39542034**

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 09-09-2020 Radicación: 2020-44034

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 230307546873362165 **Nro Matrícula: 50C-1373575**

Impreso el 7 de Marzo de 2023 a las 10:15:20 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: OFICIO 0721 del 02-07-2020 JUZGADO 008 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: EMBARGO EN PROCESE DECLARATIVO: 0496 EMBARGO EN PROCESE DECLARATIVO 20170056900

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: TORO RAMOS SAMUEL CC# 80267018

A: MORALES HERRERA CLAUDIA IVONNET CC# 39542034

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 24-11-2022 Radicación: 2022-106613

Doc: OFICIO 1794 del 18-11-2022 JUZGADO 008 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 11

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL DE EMABRGO RADICADO 2017-00569-00

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: TORO RAMOS SAMUEL CC# 80267018

A: MORALES HERRERA CLAUDIA IVONNET CC# 39542034

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *12*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2009-6724 Fecha: 13-05-2009

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 230307546873362165 **Nro Matrícula: 50C-1373575**

Impreso el 7 de Marzo de 2023 a las 10:15:20 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2023-161873 **FECHA: 07-03-2023**

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: JANETH CECILIA DIAZ CERVANTES

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

JUZGADO SETENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D.C.
(Transformado transitoriamente en el Juzgado 61 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple – Acuerdo PCSA 18-11127)
Calle 12 No. 9-55, piso 4º, Interior 1, Complejo Kaysser Tel: 2828956
cmpl79bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

ACTA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

En Bogotá, D.C., a 20 de abril de 2023, Claudia Ivonnet Morales Herrera identificado con cedula de ciudadanía Nº 39'542.034 de Mariquita (Tolima), en calidad de demandada le fue notificado el contenido del auto de 18 de noviembre de 2021, por el cual se libró mandamiento de pago a favor de Samuel Toro Ramos (Rdo. 11001 40 03 079 **2021 00271** 00). Así mismo se le pone en conocimiento el expediente para lo que considere pertinente, y se le advirtió que dispone de un plazo de cinco (5) días para pagar y/o de diez (10) días para proponer excepciones. No siendo otro el objeto de la presente, se termina el acta y en constancia se firma por los intervinientes como aparece.

La Notificada,

Claudia Ivonnet Morales Herrera
Teléfono 3212020548.
Dirección Kra 116A #83A53
Correo electrónico ivon.consegurs@gmail.com

Quien notifica,

Jeyson Stiv Velasquez Fagua

JUZGADO SETENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL

(Transformado transitoriamente en Juzgado sesenta y uno civil de pequeñas causas y competencia Múltiple)

Dirección: calle 12 # 9-55 piso 4, interior 1 complejo Kaysser.

Correo Electrónico: cmpl79bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, abril 26 de 2023

ASUNTO: PROCESO EJECUTIVO 2021-00271

CLAUDIA IVONNET MORALES CC 39.542.034 DE BTA Y VECINA DE ESTA CIUDAD EN CALIDAD DE DEMANDADA Y ACTUANDO EN CAUSA PROPIA, MEDIAMTE EL PRESENTE ESCRITO , ME PERMITO PRESENTAR ANTE SU DESPACHO, RESPUESTA A LA DEMANDA, INTERPUESTA EN MI CONTRA POR PARTE DEL SEÑOR SAMUEL TORO RAMOS IDENTIFICADO CON CC: 80267018 DE BTA Y VECINO DE ESTA CIUDAD CON EL FIN DE QUE SEAN LEVANTADAS LAS MEDIDAS CAUTELARES INMEDIATAMENTE INTERPUESTAS POR EL DEMANDANTE Y SEA DEVUELTA LA LETRA DE CAMBIO POR $1.400.000 UN MILLOIN CUATROCIENTOS PESOS OBJETO DE ESTA DEMANDA, TENIENDO COMO FUNDAMENTO LO SIGUIENTES:

HECHOS

1.PRIMERO: LA LETRA OBJETO DE ESTA DEMANDA FORMA PARTE DE CASO JUZGADO O COSA JUZGADA EN LA RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO JUZGADO 008 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C. CRA 9 # 11- 45 PISO 4 TELEFONO 28220061, MEDIANTE EL PROCESO EJECUTIVO

2017-00569 DE SAMUEL TORO RAMOS CC80267018, CONTRA CLAUDIA IVONNET MORALES CC 39542034 Y JUAN FELIPE HERRERA CC. 80927022.

DEL CUAL ADJUNTO (ANEXO 1) A SU DESPACHO OFICIO 1794 DEL 18 NOVIEMBRE DEL 2022 DE PROVIDENCIA DICTADA DENTRO DEL PROCESO 2017-00569 EMITIDO POR EL JUZGADO 008 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA, DONDE SE DISPUSO DAR CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN PROVIDENCIA DEL 15 DE JULIO 1.998 : QUE DECLARA TERMINADO EL PROCESO POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION Y EN CONSECUENCIA SE DISPUSO EL LEVANTAMIENTO DE LA MEDIDA CAUTELAR QUE RECAE SOBRE EL INMUEBLE IDENTIFICADO CON FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA # 50 C -1373575 (el mismo inmueble sobre el cual el demandante vuelve a levantar medida cautelar en el proceso 2021-00271)

1.A DE LA MISMA FORMA ADJUNTO (ANEXO 2) OFICIO DE TERMINACION DEL PROCESO POR PAGO TOTAL DE LA DEUDA EMITIDO POR EL APODERADO Y ABOGADO DEL SEÑOR SAMUEL TORO RAMOS , El SEÑOR JORGE ALBERTO PEDRAZA VELASCO CON CC 19471130 (ANEXO 3 poder) ENVIADO DESDE SU CORREO (el cual figura al pie de su firma en el Anexo 2: Asesoriasjuridicasintegradas2014 @hotmail.com) EL 14 DE DICIEMBRE DEL 2020 , 4 CUATRO DIAS DESPUES DE LA FECHA DE LA LETRA OBJETO DE ESTE CONTRATO EN LA CUAL FIGURA HECHA EL DIA 10 DE DICIEMBRE DEL 2020 COMO SE PUEDE OBSERVAR EN LA LETRA OBJETO DE ESTE CONTRATO.

EL CORREO (Anexo 4) LO ENVIA EL APODERADO DEL SEÑOR TORO RAMOS EL DIA LUNES 14 DE DICIEMBRE DEL 2020 A LAS 10:08 EN LA REFERENCIA COLOCA: TERMINACION POR PAGO TOTAL RAD. 2017-0569, LO ENVIA AL CORREO DEL JUZGADO Y CON COPIA AL CORREO: SAMUELTORORAMOS @HOTMAIL.COM (DEMANDANTE) Y A MI CORREO: IVON.CONSEGUROS@GMAIL.COM Y ADJUNTA EL DOCUMENTO MENCIONADO (ANEXO 2).

LO ANTERIOR COMPRUEBA QUE LA LETRA EN CUESTION FORMA PARTE DEL HECHO YA JUZGADO CON DEBIDO PROCESO Y FALLO A MI FAVOR.

SE ACLARA A SU DESPACHO QUE DURANTE LOS AÑOS DEL PROCESO 2017-00569 NO SE HICIERON NINGUNA CLASE DE NEGOCIOS ADICIONALES AL QUE FUE OBJETO DEL MISMO PROCESO POR RAZONES LOGICAS Y DE SENTIDO COMUN DEBIDO A LA FORMA TEMERARIA DE COMO SE LLEVO DICHO PROCESO.

2. NO HAY LUGAR A INTERESES MORATORIOS POR NINGUNA CAUSAL YA QUE LA LETRA FORMA PARTE DE HECHO YA JUZGADO COMO APARECE EN EL NUMERAL 1.

3. CON RELACION AL NUMERAL 3 DE LA DEMANDA INTERPUESTA POR SAMUEL TORO RAMOS CONTRA CLAUDIA IVONNET MORALES HERRERA NO HAY NINGUNA EVIDENCIA NI TELEFONICA NI ESCRITA NI PERSONAL NI PORCORREO ELECTRONICO DE CONTACTO POR PARTE DEL SEÑOR SAMUEL TORO RAMOS QUE EVIDENCIE COMO DICE MENTIROSAMENTE EN ESTE NUMERAL:

"A PESAR DE LOS DIFERENTES COBROS EFECTUADOS POR MI PARTE "

DE HECHO, NO HAY PRUEBAS YA QUE COMO SE EVIDENCIA EN EL NUMERAL 1 DE LA PRESENTE LA LETRA MOTIVO DE LA PRESENTE DEMANDA PERTENECIA AL HECHO YA JUZGADO PROCESO 2017-00569.

4. INFORMO A SU DESPACHO QUE NO FUI NOTIFICADA NI POR CORREOS, NI POR CARTAS, NI NOTIFICACIONES , NI PRESENCIALMENTE DE LA DEMANDA QUE EL SEÑOR SAMUEL TORO ESTABA ENTABLANDO PARALELAMENTE EN CONTRA DE CLAUDIA IVONNET MORALES POR LA LETRA QUE TIENE EN SU PODER QUE FORMA PARTE DEL PROCESO 2017-00569, SOLO FUE HASTA QUE POR MOTIVOS DE UN PRESTAMO EL 18 DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO ME TOCABA ADJUNTAR EL CERTIFICADO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MI VIVIENDA Y AL QUERERLO SACAR POR INTERNET PRESENTABA UN AVISO DE PROCESO DE MEDIDAS CAUTELARES POR PROCESO 2021-271. El 20 DE ABRIL ME DIRIGI A SU DESPACHO PARA SER NOTIFICADA COMO APARECE EN EL

INFORMO QUE LA DIRECCION SUMINISTRADA POR EL DEMANDANTE SAMUEL TORO RAMOS DE LA DIRECCION DE NOTIFICACION DE LA DEMANDADA CLAUDIA IVONNET MORALES HERRERA , QUE APARECE EN LA DEMANDA ESTA ERRADA NI TAMPOCO APARECE EL CORREO ELECTRONICO DE LA DEMANDADA EL CUAL CONOCE EL SEÑOR SAMUEL TORO RAMOS COMPLETAMENTE YA QUE EN INFINIDADES DE VECES ESCRIBIO Y NOTIFICO POR MEDIO DE SUS ABOGADOS EN EL PROCESO ANTERIOR 2017-00569 Y ADEMAS APARECE EN EL PAZ Y SALVO QUE EL MISMO EMITIO , ADEMAS NO COLOCA MI TELEFONO CELULAR DEL CUAL TIENE PLENO CONOCIMIENTO , AQUÍ SE EVIDENCIA LA INTENCION POR PARTE DEL DEMANDANTE DE QUE YO NO FUERA NOTIFICADA (ANEXO 5) SE EVIDENCIA EN EL LIBRO 1 DE LA DEMANDA PROCESO 2021-00271 EN LOS ANEXOS PRESENTADOS POR EL DEMANDANTE, POR ESTO ESTA VIOLANDO EL DEBIDO PROCESO A LA DEMANDADA.

LA UNICA NOTIFICACION DEL PROCESO 2021-271 ENVIADA POR SU DESPACHO EL 9 DE FEBRERO DEL PRESENTE AÑO, LA TUVE QUE RESCATAR DE OTRA DIRECCION YA QUE PRESENTABA DOBLE NOMENCLATURA (ANEXO 6)

POR ESTA RAZON NO COMPRENDO SI NO SABIA MI INFORMACION PERSONAL COMO ME HACIA COBROS REITERADAMENTE COMO LO ADUCE EN SU DEMANDA.

5.SE INFORMA A ESTE DESPACHO QUE LA LETRA MOTIVO DE LA PRESENTE DEMANDA FORMA PARTE DEL PROCESO EJECUTIVO 2017- 00569 EL CUAL YA TUVO SU DEBIDO PROCESO Y FINALIZACION NO QUEDANDO NADA PENDIENTE COMO LO ACREDITAN LAS DIFERENTES PRUEBAS SUMINISTRADAS EN LA PRESENTE A SU DESPACHO.

EL SEÑOR SAMUEL TORO RAMOS DEMANDANTE SABIENDO QUE ESTA LETRA FORMA PARTE DE UN PROCESO YA JUZGADO Y FINALIZADO GRACIAS AL PAZ Y SALVO QUE EL MISMO POR MEDIO DE SU APODERADO ENVIO EL 14 DE DICIEMBRE DEL 2020 AL CORREO (ANEXO 4) DEL JUZGADO PARA QUE PROCEDIERAN CON EL LEVANTAMIENTO DE LAS ORDENES CAUTELARES Y EL ARCHIVO DEL PROCESO ESTE DESGASTANDO LA RAMA JUDICIAL DE ESTA FORMA.

6.ADJUNTO A SU DESPACHO COMO PRUEBA EL CERTIFICADO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE LA MATRICULA INMOBILIARIA 50C-1373575 IMPRESO EL 7 DE MARZO DEL 2023 DONDE SE LEVANTA LA MEDIDA CAUTELAR DEL PROCESO 2017-569. (ANEXO 7)

POR LO ANTERIOR NO SE ENTIENDE COMO EL DEMANDANTE EL SEÑOR SAMUEL TORO RAMOS ESPERA QUE LEVANTEN LA MEDIDA CAUTELAR (DE LA CUAL EL ESTABA ENTERADO GRACIAS AL OFICIO PRESENTADO POR SU ABOGADO ANTE EL JUZGADO 008 CIVIL DEL CIRCUITO) Y EN MENOS DE UN MES SOLICITA DENUEVO Y POR EL MISMO HECHO UTILIZANDO LETRA QUE NO DEVOLVIO PARA USUFRUCTUARSE OTRA VEZ, HABIENDO DADO PAZ Y SALVO POR MEDIO DE SU ABOGADO.

RATIFICO QUE NO HA HABIDO DESDE EL INICIO DEL PROCESO 2017-569 HASTA LA FECHA NINGUNA OTRA NEGOCION POR PARTEDE LA DEMANDADA CLAUDIA IVONNET MORALES CON EL DEMANDANTE SAMUEL TORO RAMOS. LO CUAL CORROBORA QUE LA LETRA CON FECHA DEL 10

DE DICIEMBRE 2020 SE ENCUENTRA DENTRO DEL PROCESO 2917-569 EL CUAL YA FUE JUZGADO, FINALIZADO Y ARCHIVADO MEDIANTE OFICIO 1794 DEL JUZGADO 008 CIVILDEL CIRCUITO

DE BOGOTA.

PRETENCIONES

1.SOLICITO A SU DESPACHO SEAN LEVANTADAS DE INMEDIATO LAS MEDIDAS CAUTELARES QUE EL SEÑOR SAMUEL TORO POR MEDIO DE SU DEMANDA 2021-271 SOBRE MI BIEN INMUEBLE Y(CITANDO LA CIRCULAR 58 PARA EL 2023 QUE EMITE LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA SOBRE EL MONTO INERBARGABLE) LAS CUENTAS BANCARIAS MIENTRAS QUE SE LLEVA A CABO TODAS LAS INSTANCIAS DE ESTE PROCESO YA QUE LOS CLIENTES CON QUIEN TRABAJO ME DESPOSITAN EN LA CUENTA AHORROS DE DONDE PROVIENE MI SUSTENTO, MI ALIMENTO, EL PAGO DE DEUDAS FINANCIERAS EN LAS CUALES INCURRI DEBIDO A LA DEMANDA INTERPUESTA POR SAMUEL TORO ARRIBA CITADA, Y EL SUSTENTO DE MI FAMILIA ESTAN SIENDO VULNERADOS MIS DERECHOS A VIVIR DIGNAMENTE, A ALIMENTARME, A TRABAJAR , AL PAGO DE MIS OBLIGACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL, AFECTANDO MI SALUD SEGÚN LOS ARTICULOS QUE VELAN SOBRE ESTE TEMA EN LA CONSTITUCION COLOMBIANA. HAGO RESPONSABLE AL SEÑOR SAMUEL TORO Y A ESTE DESPACHO DE LO QUE PUEDA OCURRIRME EN MI SALUD, CON MI TRABAJO Y A MI FAMILIA POR LA FALTA DE SUSTENTO DIARIO.

DEJO CONSTANCIA PARA LA TRANQUILIDAD DE SU DESPACHO Y DEL EL DEMANDANTE QUE NO HE CAMBIADO DE LUGAR DE VIVIENDA NI CAMBIARE MI TELEFONO SIGUE SIENDO EL MISMO PARA LAS NOTIFICACIONES AL IGUAL QUE MI CORREO.(NOTIFICACIONES)

2. DEVOLUCION Y DESTRUCCION DE LA LETRA OBJETO DE LA PRESENTE DEMANDA PERTENECIENTE AL PROCESO 2017 – 00569 FINALIZADO Y ARCHIVADO SEGÚN OFICIO ANEXO (ANEXO1) TODA VEZ QUE ESTA SIENDO UTILIZADA CON FINES PERVERSOS Y LA CUAL HABIA QUEDADO DE DEVOLVER EL DIA QUE SE LE ENTREGARON LOS DINEROS EN EFECTIVO COMO EL MISMO LO SOLICITO EN SU LUGAR DE RESIDENCIA UBICADA EN LA CALLE 50 # 15-77 APTO 301 Y QUE HASTA LA FECHA NO HA DEVUELTO.

NOTIFICACIONES

INFORMO A ESTE DESPACHO MI DISPOSICION INMEDIATA A CUALQUIER REQUERIMIENTO DE SU SEÑORIA PARA LO CUAL INFORMO MIS DATOS CORRECTOS:

CORREO ELECTRONICO: ivon.conseguros@gmail.com

CELULAR. 3212020548

DIRECCION: CARRERA 116 A # 83 A 53 QUINTA ETAPA

Cordialmente,

CLAUDIA IVONNET MORALES HERRERA

CC: 39.542.034 Bogota

Cel: 3212020548

Correo:

BOGOTA 28 ABRIL 2023

DERECHO DE PETICION

SEÑORES: JUZGADO 79 CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN JUZGADO 61CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTA.

PRESENTO ANTE SU DESPACHO EL SIGUIENTE DERECHO DE PETICION.

YO CLAUDIA IVONNET MORALES HERRERA CON CC 39.542.034 DE BOGOTA EN EJERCICIO DEL DERECHO DE PETICION QUE CONSAGRA EL ART. 23 DE LA CONSTITUCION NACIONAL Y LAS DISPOSICIONES PERTINENTES DEL CODIGO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO RESPETUOSAMENTE SOLICITO Y RUEGO A ESTE DESPACHO LO SIGUIENTE:

SEAN LEVANTADAS DE INMEDIATO LAS MEDIDAS CAUTELARES QUE EL SEÑOR SAMUEL TORO CC 80.267.018 DE BOGOTA (PROCESO EJECUTIVO 2021-00271) INTERPUSO POR MEDIO DE SU DESPACHO Y QUE FUERON ORDENADAS POR USTEDES, SOBRE LAS CUENTAS BANCARIAS (CUENTA DE AHORROS BANCOLOMBIA # 20555792727 Y PRODUCTOS BANCO COLPATRIA Y AV VILLAS) Y MI BIEN INMUEBLE (MATRICULA INMOBILIARIA 50C-1373575) MIENTRAS QUE SE LLEVA A CABO TODAS Y CADA UNA DE LAS INSTANCIAS DE ESTE PROCESO Y SE ME DA EL DERECHO A MI JUSTA DEFENSA Y JUSTO JUICIO AL CUAL TENGO DERECHO YA QUE NO SE ME HA PROFERIDO SENTENCIA ALGUNA.

LA PETICION ANTERIOR ESTA FUNDAMENTADA EN LAS SIGUIENTES RAZONES:

EN LA VIOLACION A MIS DERECHOS FUNDAMENTALES INSCRITOS EN LA CONSTITUCION COLOMBIANA COMO SON:

EL DERECHO A LA ALIMENTACION MIA Y DE MI FAMILIA (ART.65 DE LA CONSTITUCION) POR FALTA DE SUSUTENTO ECONOMICO YA QUE MIS RECURSOS LOS DEPOSITAN EN LA CUENTAS DE LOS BANCOS QUE TENGO ENBARGADOS.

VIOLACION AL DERECHO AL TRABAJO (ART 25 DE LA CONSTITUCION COLOMBIANA) NO CUENTO CON RECURSOS PARA TRANSPORTE E INSUMOS DE MI TRABAJO POR LO CUAL NO PUEDO TRABAJAR.

A PAGAR MI SEGURIDAD SOCIAL A LA CUAL ESTOY OBLIGADA A PAGAR COMO REZA LA LEY 1955 DEL 2019 ART. 244. PARA QUE ME PAGUEN LAS COMISIONES YA QUE SOY PERSONA NATURAL INDEPENDIENTE, SI NO PRESENTO LA PLANILLA PAGADA NO ME PAGAN, Y POR TENER LAS CUENTAS EMBARGADAS NO HE PODIDO PAGAR.

VIOLACION AL DERECHO A LA SALUD MIA Y DE MI FAMILIA (ART 11DE LA CONSTITUCION COLOMBIANA) POR CUANTO NO HE PODIDO PAGAR LO QUE ESTOY OBLIGADA A PAGAR COMO

CIUDADANA A LA EPS SALUD TOTAL, DONDE DEPENDE DE ESTE PAGO TODA LA ATENCION MEDICA DE MI PERSONA Y MI FAMILIA RESULTANDO PERJUDICADA EN MI INTEGRIDAD FISICA Y MENTAL, ADEMAS DE UN TRAMIENTO A MI ESPOSO QUE SE LLEVA A CABO EN ESTE MOMENTO, YA QUE NO POSEO CON LOS RECURSOS PARA HACERLO PARTICULARMENTE. DE LA MISMA MANERA TAMPOCO HE PODIDO PAGAR LA ARL LA CUAL ME CUBRE ACCIDENTE DE TRABAJO Y DEMAS.

VIOLACION A OBTENER LOS SERVICIOS BASICOS COMO SON LUZ, AGUA, GAS, ELECTRICIDAD E INTERNET (PERJUDICAMENDOME EN ESTE ULTIMO YA QUE TODOS LOS PROCESOS JURIDICOS SE HACEN POR MEDIO VIRTUAL) POR FALTA DE PAGO YA QUE LOS CUALES ESTAN EMBARGADOS EN LA CUENTA ANTES CITADA.

VIOLACION AL DERECHO DE PAGAR OBLIGACIONES FINANCIERAS Y LOS IMPUESTOS. POR LOS CUALES INCURRIRIA EN SANCIONES DE LAS CUALES NO SERIA RESPONSABLE YO.

QUEDO ATENTA. DIOS LOS BENDIGA Y DE SABIDURIA Y DISERNIMIENTO PARA TODO.

FAVOR ENVIAR RESPUESTA DE ESTE DERECHO DE PETICION A LA DIRECCION QUE APARECE AL PIE DE LA FIRMA.

REITERO MI DISPOSICION TOTAL A CUALQUIER REQUERIMIENTO POR PARTE SE SU DESPACHO

CLAUDIA IVONNET MORALES HERRERA

CC 39.542.034

CEL 3212020548

CORREO ELECTRONICO: ivon.conseguros@gmail.com

DIRECCION. KRA 116 A # 83 A 53 QUINTA ETAPA CASA 278 BOGOTA